



Ajuntament de Vilanova del Vallès

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA DEL CURSO 2020-2021 DE VILANOVA DEL VALLÈS

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 30.11.2020, fueron aprobadas definitivamente las Bases Reguladoras del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès para la concesión de premios a la excelencia.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 10.12.2020.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2021 para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria será de 2.000€ e irá a cargo de la aplicación 15 3230 22699 Gastos ámbito educativo.

No se podrán otorgar subvenciones por importe superior al indicado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de la convocatoria es el reconocimiento a los y las alumnas que obtengan las mejores calificaciones, mediante la concesión de un premio económico en las modalidades siguientes:

- A las dos mejores calificaciones de la fase general de las PAU del curso escolar
- A las dos mejores calificaciones finales de la E.S.O

La finalidad pública de los premios es promover y fomentar la obtención de las mejores calificaciones académicas y apoyar el esfuerzo y dedicación.

4.- Procedimiento de concesión

Los premios se otorgarán a aquellos/as solicitantes que obtengan mejor valoración en las calificaciones oficiales de cada centro.

Se establece como criterio de desempate, en el caso de empate entre alumnos del mismo centro, la calificación media de 4º de E.S.O o de segundo de



Ajuntament de Vilanova del Vallès

Bachillerato, según el premio al que opten, entendiendo que el alumno premiado será aquel que haya obtenido la media más alta.

Si persistiera el empate, las direcciones de los centros determinarían los premiados en función del nivel de participación y compromiso del alumno en su centro educativo:

	Puntuación máxima
Nivel de participación	5 puntos
Nivel de compromiso	5 puntos

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán optar a los premios todos/as los/las estudiantes que reúnan las condiciones siguientes:

- Estar matriculado/da en un centro de secundaria
- Estar empadronado/da en Vilanova del Vallès, con una antigüedad mínima de un año a partir de la publicación de esta convocatoria.

La acreditación se hará a través de un certificado del Centro educativo acreditativo de los requisitos académicos para optar a los premios.

6.- Presentación de las solicitudes

Para participar en los premios a la excelencia, se ha de presentar en el registro del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès, la documentación siguiente:

- Instancia general con los datos personales del o de la solicitante y los datos bancarios para poder hacer el ingreso en caso de ser ganador/a, donde se incluirá la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y de no encontrarse en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Certificado del Centro educativo acreditativo de los requisitos académicos para optar a los premios.

6.2. La presentación de la solicitud fuera de plazo conlleva la exclusión del aspirante.

6.3 Para soporte a la presentación telemática y resolución de dudas, los interesados pueden llamar al teléfono 93.845.92.77 de 9h a 14h de lunes a



Ajuntament de Vilanova del Vallès

viernes o bien enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: oac@vilanovadelvalles.cat.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 20 de setiembre de 2021 hasta el 19 de octubre de 2021.

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente en qué tenga lugar la notificación, proceda a su rectificación o a las correcciones necesarias con la indicación que, si no lo hace así, se entenderá por desistida su solicitud.

9.-Organos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

9.1.- El órgano competente para resolver sobre la concesión o denegación de los premios es la Junta de Gobierno Local.

9.2.- Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión formada por las siguientes personas, que elevará la propuesta de concesión o denegación de los premios en el marco de estas bases a la Junta de Gobierno Local:

La comisión de evaluación de los premios que estará formada por:

- Yolanda Lorenzo, Alcaldesa
- Director del IES de Vilanova del Vallès
- Jefe de estudios del IES de Vilanova del Vallès
- Secretario del IES de Vilanova del Vallès
- Sara Iglesias, Concejala de educación
- Hasta dos técnicos designados por el Ayuntamiento

9.3. La concesión de estos premios se hará por el procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

9.4. Los 2.000€ previstos en los premios se repartirán en dos categorías:

- A la mejor calificación de la fase general de las PAU: 600 euros
- A la segunda mejor calificación de la fase general de las PAU: 400 euros.



Ajuntament de Vilanova del Vallès

- A la mejor calificación final de E.S.O: 600 euros
- A la segunda mejor calificación final de E.S.O: 400 euros.

El pago del premio se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de concesión de los mismos.

Los importes indicados se refieren a las cantidades brutas a las que se deberá descontar, si es el caso, la retención en concepto de IRPF.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, los preceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

10.- Plazo de resolución y de notificación

10.1.- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de subvención que marque la respectiva convocatoria. La falta de resolución dentro de este plazo legitima al interesado para entender desestimada su petición por silencio administrativo.

10.2.- Para la concesión de estas subvenciones, el criterio de concesión será el de concurrencia competitiva respecto de aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

10.3.- Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Derechos

Con la aceptación del premio, el premiado autoriza al Ayuntamiento a difundir su nombre, centro educativo al que pertenece, resultado académico obtenido y fotografía, en los diferentes medios de comunicación y difusión de la información.

12.- Compatibilidades

Estos premios son compatibles con cualquier otra subvención que pueda otorgar el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès o cualquier otra entidad pública o privada, respetando el límite establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ajuntament de Vilanova del Vallès

13.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición frente al mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.